

Palacio Ceci

Patrimonio cultural y lingüístico de la Comunidad Sorda Argentina

El Área de Lengua de Señas Argentina perteneciente a la Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) ha venido desarrollando distintas políticas orientadas a la Comunidad Sorda Argentina con el objetivo de contribuir al cumplimiento del pleno goce de derechos de los ciudadanos y ciudadanas que la integran. Asimismo, trabaja por la visibilización de la comunidad y su patrimonio lingüístico y cultural, históricamente vulnerado.

Motiva este informe la situación actual de público conocimiento respecto al Palacio Ceci perteneciente a la Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N.º 28, Profesor Bartolomé Ayrolo, y las denuncias recibidas en nuestro organismo.

Situación actual del Palacio Ceci

Pública y gratuita, esta institución depende de la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Fundada en 1885, se estableció como la primera escuela que albergó a niños/as sordos/as de todo el país para brindar educación. El predio de la escuela tiene accesos sobre la Avenida Lincoln 4325-05 y sobre la calle José Cubas 4182-64, y pertenece a la Comuna N.º 11 del barrio de Villa Devoto.

En la actualidad, la escuela cuenta con:

- Servicio de estimulación temprana de 0 a 3 años.
- Educación inicial de 3 a 5 años.
- Escuela primaria bilingüe (jornada completa).
- Escuela primaria para adolescentes y personas adultas.
- Departamento de inclusión e integración a escuelas comunes de todos los niveles.
- Talleres de formación prelaboral y laboral: cerámica, encuadernación, carpintería, herrería, informática, musicoterapia, electricidad, electromecánica, artesanías,

dibujo y educación física (natación).

- Gabinetes de asistencia social, psicología y psicomotricidad.
- Servicio orientado a oyentes con trastornos del lenguaje.

La escuela, antiguamente llamada Instituto Nacional de Sordomudos, comenzó a funcionar en el año 1938 en el Palacio Ceci para brindar educación a niños/as sordos/as de todo el país. En ese momento, el Palacio fue alquilado al Ministerio de Educación. Posteriormente, en el año 1967 –mediante la Ley N.º 17.592– se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación para sede de la escuela, dando continuidad de su uso con fines educativos.

En un principio las tareas de mantenimiento del edificio histórico estuvieron a cargo de la cooperadora, pero debido al deterioro estructural se requirieron obras para realizar mejoras urgentes. En ese marco, la conducción de la escuela gestionó, en virtud de la falta de agua y la imposibilidad del uso de baños, la solicitud de obras de reparación, primordiales para preservar la integridad de la salud de la comunidad educativa. Cabe aclarar que desde la comunidad educativa se elevaron en varias oportunidades pedidos para restaurar y remodelar el edificio con el fin de mantener actividades pedagógicas en el Palacio, pero dichos pedidos no fueron tenidos en cuenta por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

A partir del 2015, algunas de las actividades y oficinas de la escuela comenzaron de a poco a funcionar en el nuevo edificio, construido dentro del mismo predio del Palacio.

Sin la consulta a la comunidad educativa, se firmó en marzo de 2022 el acta de restitución del inmueble entre la Dirección General de Administración de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha acta, que implica el cambio de destino dado al inmueble, no fue notificada a las autoridades de la escuela.

Actualmente, la comunidad educativa se encuentra en pie de lucha por la defensa del Palacio Ceci, emblema histórico de la educación de las personas Sordas del país, por ser la primera escuela en brindar educación a niños/as Sordos/as.

Cambio de destino

En el marco de la Ley N.º 6447, aprobada el 2 de septiembre de 2020 por la Legislatura Porteña, se llevó adelante la expropiación del Palacio Ceci para ser destinado al desarrollo económico relacionado con la industria del vino. Este hecho entra en contradicción con el artículo 235 de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires que determina que integra el dominio público del Estado. Conforme al artículo mencionado, el Palacio Ceci debe ser destinado al funcionamiento de la Escuela para niños y niñas jóvenes y adultos con discapacidad auditiva y formación integral N° 28, Profesor Bartolomé Ayrolo. En este sentido, el informe del Observatorio de Derechos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires advierte la violación de este artículo, por lo tanto implica la nulidad de todo acto de la administración contrario a lo establecido en ella. Sumado a esto, respecto al cambio de destino, el artículo 24 de la ley de expropiación establece que se entiende que no hubo cambio de destino cuando el acordado al bien mantenga conexidad, interdependencia o correlación con el específicamente previsto en la ley. Tampoco se le asignó un uso complementario a la parte del bien expropiado o que tienda a integrar y facilitar lo previsto en la ley. Ninguna de estas situaciones se da en el presente caso. La Casa del Vino no mantiene conexidad, interdependencia o correlación con el destino dado en la ley de expropiación. Por ello, el cambio de destino a uno diferente al previsto en la Ley N.º 238 de expropiación, habilita el ejercicio de la acción de retrocesión.

El Palacio Ceci es de la Comunidad Sorda

Aunque actualmente las aulas de la escuela no se constituyen físicamente dentro del Palacio, parte del edificio educativo –considerando la historia y todo el patrimonio lingüístico cultural presente entre sus paredes– es ineludiblemente de la escuela. Los niños, niñas y jóvenes Sordos que asisten a la institución hacen uso de todo el bagaje cultural e histórico que contiene el palacio en sus procesos de enseñanza aprendizaje, pues la historia también está establecida como contenido curricular.

El cambio de destino del Palacio y la expropiación determina la anulación de este valioso patrimonio dejando a futuras generaciones de personas Sordas sin la posibilidad de estar en contacto con parte de la historia de su comunidad.

El inmueble construido en 1913 se encuentra catalogado con Nivel de Protec-

ción Integral por la Ley N.º 656/2001 y ratificado por el Código Urbanístico Ley N.º 60099/2018. La evaluación patrimonial realizada por la Gerencia Operativa de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura concluye que posee alto valor histórico-testimonial, estético-arquitectónico, social, económico, entre otros. Así como un grado de riesgo o peligro medio. Sin embargo, el pedido de ejecución de reparación urgente realizado en 2018 (Expediente 2019-277729553 - Orden N.º 24) y reiterado en 2021, no tuvo respuesta.

La situación actual del Palacio debe ser interpretada con mayor profundidad. Además del valor patrimonial arquitectónico que tiene para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en particular para el Barrio de Villa Devoto, se debe tener en cuenta la historia que alberga desde 1938. Subrayamos el valor fundacional que tiene para la educación en nuestro país, pues es la primera escuela de niños, niñas y jóvenes sordos/as, modelo de las siguientes escuelas que se crearon en el país. En este sentido, el Palacio-escuela es parte del Patrimonio Educativo y Cultural, reconocimiento que permite la construcción de la identidad y ciudadanía.

La comunidad educativa se encuentra conformada por ex alumnos/as sordos/as, las familias, los/las actuales alumnos/as y los/las docentes, y la comunidad Sorda –integrada tanto por las personas Sordas como por las 40 asociaciones de personas Sordas de todo el país–, quienes aportan el acervo cultural y lingüístico, constituyendo un patrimonio cultural viviente que conservan y testimonian a través de generaciones.

El Palacio Ceci es el espacio donde nace la Comunidad Sorda Argentina y la Lengua de Señas Argentina, hecho que define la identidad y la memoria colectiva. En este sentido, es único, irremplazable e insustituible por su valor e importancia educativa, lingüística, cultural, social, antropológica, etnográfica y arquitectónica. En consonancia con el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), el Palacio es un entorno donde puede desarrollarse el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima, y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana.

El patrimonio es el legado cultural que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a las generaciones futuras. Esto no se limita a monumentos y colecciones de objetos. Comprende también expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y el universo, y

saberes y técnicas. El patrimonio cultural inmaterial o patrimonio vivo es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural, contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades, y es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones. Puede también enriquecer el capital social y conformar un sentido de pertenencia, individual y colectivo, que ayuda a mantener la cohesión social y territorial.

Reparación

La situación que atraviesa la comunidad Sorda requiere de medidas encaminadas a proteger el patrimonio lingüístico, cultural (material e inmaterial) e histórico y, además, garantizar la promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos. Esta política y decisión de expropiación destruye una historia, un símbolo de la cultura de la comunidad Sorda y del barrio de Villa Devoto. Es necesario que se cumplan los artículos 1 y 24 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que establecen que las instituciones autónomas deben participar democratizando las decisiones educativas y asegurando la participación de la comunidad. En esta misma línea, el artículo 29 de la CDPD promueve la participación plena y efectiva sin discriminación en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos. Desde el INADI abogamos por el cumplimiento de la legislación vigente y propugnamos por la restitución del Palacio a la Escuela de Sordos.

**Informe técnico elaborado por el Área de Lengua de Señas Argentina
Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación
INADI**